



El IMSS y la STPS promoverán el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social ante las empresas inscritas en el REPSE

Uno de los aspectos más importantes de reforma laboral del 2021, fue en materia de subcontratación laboral, con la creación del Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), implementado para registrar, supervisar y vigilar a las empresas que ofrecen servicios especializados o realizan un trabajo distinto a la razón social de sus clientes a través de terceros.

Sabemos, que desde el inicio de la presente administración, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ha desarrollado vínculos operativos con distintas dependencias de gobierno para intercambiar información, entre ellas, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), vínculo en el que han puesto en marcha acciones y programas que permite intercambiar un gran volumen de información que potencializa su presencia entre los patrones incrementando el puntual cumplimiento de obligaciones patronales tanto en materia laboral como de seguridad social.

Cambios en la información patronal registrada en el SIDEIMSS

Durante el ejercicio 2022, el IMSS incorporó como parte de las Plantillas patronales y atestiguamientos del dictamen del SIDEIMSS, información que refleje datos sobre los contratos de prestación de servicios especializados y de ejecución de obras especializadas y en su caso, de los patrones beneficiarios de dichos contratos.



Creación de la Dirección REPSE

Siguiendo este orden, el pasado 6 de junio de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto mediante el cual, se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS).

Dentro de los cambios más relevantes del decreto, se encuentra, la creación de la Dirección de Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), la cual, señala entre otras tener las siguientes facultades:

- 1 Administrar y operar el REPSE (en relación con los registros, modificaciones, renovaciones y negativas a personas físicas o morales).
- 2 Actualizaciones de las empresas registradas.
- 3 Supervisar y verificar el cumplimiento del REPSE, a través de visitas e inspecciones laborales.
- 4 Requerir información y documentación a personas físicas o morales que soliciten su registro como prestadoras de servicios especializados, así como a las Compañías beneficiarias de dichos servicios.



Requerimientos y sanciones por incumplimiento REPSE

En virtud de lo anterior, la Dirección del REPSE tendrá la facultad de formular requerimientos a los patrones que presten o haga uso de servicios especializados.

Por lo que, la revisión del cumplimiento de los proveedores de servicios especializados se vuelve muy importante, considerando que la Dirección del REPSE está facultada para emitir sanciones, que pueden ir desde los 2,000 y 50,000 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), por lo que, la multa va de \$207,480 pesos y hasta \$5,187,000 pesos, (Artículo 100-4C de la LFT).

Prueba piloto a contratistas (REPSE) con Opinión "Negativa" o "Sin Opinión".

En julio de 2023, el IMSS y la STPS, iniciaron una Prueba piloto a contratistas inscritas en el REPSE y que en la consulta de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social (Opinión de cumplimiento) tuvieron un resultado de "Negativa" o de "Sin opinión", por lo que, se les exhortó al cumplimiento voluntario y puntual de sus obligaciones en materia de seguridad social, a fin de evitar perder su inscripción en el registro.

Dicha fase de la Prueba piloto permitió recaudar 142 millones de pesos derivado de la regularización de contratistas.

Segunda fase de Prueba Piloto - Boletín de prensa conjunto IMSS y STPS 22 de noviembre.

El pasado 22 de noviembre, el IMSS y la STPS, comunicaron a través de un Boletín de prensa conjunto, el arranque de la segunda fase de la Prueba piloto. En esta nueva etapa, el Instituto y la Secretaría enfocarán su actuación en cancelar la inscripción en el REPSE de aquellos contratistas que:

- Omitan cumplir con sus obligaciones.
- Mantengan reiteradamente una opinión de cumplimiento con resultado de "Negativa" o de "Sin opinión".

Se conformará un Grupo de Trabajo específico en materia de prestadores de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas (Grupo de Trabajo). El Grupo de Trabajo será responsable de reforzar la operación para un ágil proceso de intercambio de información mediante el cual, el IMSS dará a conocer a la STPS incumplimientos en materia de seguridad social por parte de prestadores de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas inscritos en el REPSE.

Exhortos 1ra. Consulta de Opinión de cumplimiento IMSS

Bajo esta estrategia, la STPS y el IMSS enviarán conjuntamente exhortos a contratistas que presenten opinión "Negativa" y "Sin opinión" para su regularización en materia de seguridad social.

2da. Consulta de Opinión de cumplimiento IMSS y procedimiento de cancelación de registro STPS

IMSS generará, por segunda ocasión, la Opinión de cumplimiento de la relación de contratistas con resultado original de "Negativa" o de "Sin Opinión" a fin de identificar a aquellos que indebidamente continúen en la misma circunstancia.

En este caso, la STPS iniciará un procedimiento de cancelación en el que se otorgará a dichos contratistas un plazo de 5 días hábiles para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

3ra. Consulta de Opinión de cumplimiento IMSS

Agotado este plazo adicional, el IMSS generará, por tercera ocasión, la Opinión del cumplimiento de contratistas a los que la STPS haya iniciado un proceso de cancelación, comprobando así finalmente la relación de aquellos que hayan omitido aprovechar las oportunidades para regularizarse en materia de seguridad social; lo anterior, con el propósito de que la Secretaría proceda a la cancelación inmediata de las inscripciones respectivas en el REPSE.



Conclusión

Cada vez, son más frecuentes las acciones entre las diferentes dependencias de gobierno, como el IMSS, INFONAVIT, STPS y SAT, entre otras, de forma coordinada buscan compartir información que les permita garantizar y salvaguardar los derechos laborales y de seguridad social de los trabajadores y de sus condiciones laborales.

Este tipo de acciones, también permite, identificar a los patrones que no cumplen con sus obligaciones patronales en materia de seguridad social, sin embargo, como es el caso, la autoridad les otorga condiciones y las facilidades para su cumplimiento voluntario e inmediato, antes de emitir una sanción definitiva.